

SUBPROCURADURÍA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 3811-2000

ASUNTO: SE ACEPTA RECURSO DE REVISIÓN

RESOLUCIÓN No. **A 015**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

1. Que la señora MAROLA AROSEMENA AROSEMENA y el señor CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, de **INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A.**, han formulado Recurso de Revisión sobre la determinación tributaria No. 308800, emitida por la Dirección Tributaria Financiera el 17 de agosto del 2000, en concepto del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.
2. Que los fundamentos del Recurso se contraen a manifestar que en la determinación tributaria mencionada anteriormente no se ha considerado como elemento deducible una deuda contraída a un año plazo con el **GUARANTY TRUST BANK** por la suma de USD 12'350.000,00. Que la disposición contenida en el Art. 32 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero entre las normas relativas al impuesto sobre los activos totales, se determina que se deducirán las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.
3. Que el presente Recurso se ha sustanciado en legal y debida forma, por lo que se declara su validez y, para resolver se considera: Dentro de la prueba actuada a fojas 9 y 18 del expedientillo administrativo se encuentran en primero lugar el informe de Auditoría por el que consta del balance que la Empresa recurrente mantiene dos créditos con el Banco mencionado

por \$9.348.692 y por \$3.190.000, que dan un total de \$12.538.692 con vencimientos a diciembre de 1998 y a diciembre de 1999. En segundo lugar certificación concedida por GUARANTY TRUST BANK LIMITED, por un crédito por la suma de \$12'350.000, con vencimiento al 30 de junio de 1998.

4. Que en mérito de la prueba actuada es procedente aceptar como elemento deducible la suma de \$9.348.692, que constituye obligación a corto plazo, para el año de 1998 al que se refiere el acta de determinación No. 308800, rectificando en esta suma el valor constante como pasivo corriente que es \$6'368.165.08, que figura en esta acta de determinación, la misma que debe ser modificada en esta forma.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

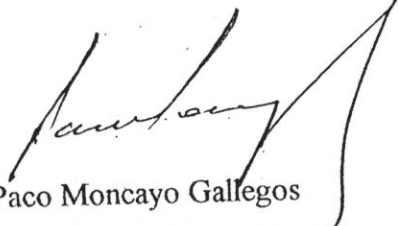
PRIMERO: Aceptar parcialmente el Recurso de Revisión formulado por la señora Marola Arosemena Arosemena y Carlos Julio Arosemena Arosemena en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente de INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A..

SEGUNDO: Disponer que la Dirección General Financiera Tributaria proceda a rectificar el acta de determinación tributaria No. 308800, de 17 de agosto del 2000, en la forma establecida en el considerando cuarto de esta resolución. Además, procederá a la emisión del respectivo título de crédito resultante de la reliquidación.

TERCERO: Notificar a los recurrentes en el casillero judicial No 1439 del Palacio de Justicia de Quito.

.538.692 con venci
ar certificación cono
la suma de \$12'350

: Del contenido de esta resolución dar a conocer a: Director Financiero, Director Tributario, Tesorero y Jefe de Rentas Municipales.- NOTIFÍQUESE.

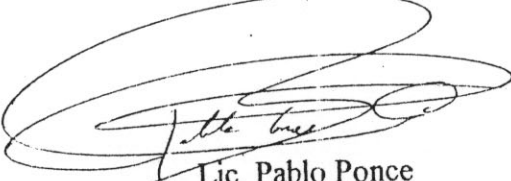


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

ar como elemento de
para el año de 1998
esta suma el valor
esta acta de determ

Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General [®] Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 20 de marzo del 2001. Lo



Lic. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL

ormulado por la señ
ia en sus calidades
MOPLAZA S.A..

Tributaria proceda a
agosto del 2000, e
más, procederá a la

I No 1439 del Palaci